

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990 REGION LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldia Nº 114-2020MPJ/A

Julcán, 08 de Abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 006-2020-MPJ/A de fecha 10 de enero del 2020 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, el Informe N° 061-2020-MPJ-SGL de fecha 08 de abril de 2020, suscrito por la Sub Gerente de Logistica de la Municipalidad Provincial de Julcán, solicitando la Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2020, versión 3, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 006-2020-MPJ/A de fecha 10 de enero del 2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Julcán correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "(...) 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso (...)";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990 REGION LA LIBERTAD

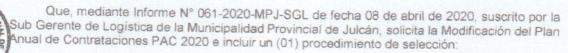




Que, según lo establecido por la DIRECTIVA Nº 002-2019-OSCE/CD; sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones; luego de ser aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 033-2020 se dictaron medidas adicionales extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19; autorizando a los Gobiernos Locales, efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad dentro de su jurisdicción. El Anexo 1 del decreto en mención "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local" destina el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles) para la Municipalidad Provincial de Julcán para la adquisición de las canastas básicas familiares y posterior distribución;



Nº	OBJETO	TIPO DE PROCESO	BIENES Y/O SERVICIOS	V. ESTIMADO/ V. REFERENCIAL
01	ADQUISICION DE ARROZ, AZUCAR, ACEITE, FILETE, FIDEOS, LECHE, LENTEJA, SAL Y AVENA, BIENES DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR – JULCAN – LA LIBERTAD	CONTRATACION DIRECTA	BIENES	\$7. 199,999.75



Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° incisos 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, versión 3, conforme a la siguiente:

INCLUSIÓN DE 01 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

No	OBJETO	TIPO DE PROCESO	BIENES Y/O SERVICIOS	V. ESTIMADO/ V. REFERENCIAL
01	ADQUISICION DE ARROZ, AZUCAR, ACEITE, FILETE, FIDEOS, LECHE, LENTEJA, SAL Y AVENA, BIENES DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR – JULCAN – LA LIBERTAD	CONTRATACION DIRECTA	BIENES	S/. 199,999.75



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990 REGION LA LIBERTAD



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Julcán, el cumplimiento de la presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente presolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SEMERAL OF CANA

MUN. CIPALIDAD PROVINCIAL

Antonio Rodriguez Espejo